

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

EXTRACTO de la Orden de 22 de junio de 2021 por la que se amplía el crédito de la Orden de 29 de diciembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 3 de agosto de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de cooperación interterritoriales y transnacionales de los grupos de acción local del sector pesquero (GALP) para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020, al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), se convocan las correspondientes al año 2016 y se fija el crédito disponible en la convocatoria 2021 tramitada como anticipado de gasto (código de procedimiento PE155B).

BDNS (Identif.): 545108.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los grupos de acción local del sector pesquero que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber sido seleccionados por la Consellería del Mar en el marco del desarrollo sostenible de las zonas de pesca del FEMP 2014-2020.

b) Haber firmado un convenio de colaboración con la Consellería del Mar para el desarrollo de una estrategia de desarrollo local participativo (EDLP).

Segundo. Finalidad

El objeto de esta orden es ampliar el crédito para la convocatoria 2021 de las ayudas reguladas en la Orden de 3 de agosto de 2016 (DOG núm. 166, de 2 de septiembre), modificadas por la Orden de 29 de diciembre de 2020 (DOG núm. 15, de 25 de enero de 2021), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de cooperación interterritoriales y transnacionales de

CVE-DOG: xftssx87-art1-bfa2-pyj0-cd5rzerqfj9



los grupos de acción local del sector pesquero (GALP) para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020, al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP).

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 3 de agosto de 2016 (DOG núm. 166, de 2 de septiembre), modificada por la Orden de 29 de diciembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de cooperación interterritoriales y transnacionales de los grupos de acción local del sector pesquero (GALP) para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020, al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP).

Cuarto. *Importe*

El crédito presupuestario para las solicitudes de ayuda a proyectos de cooperación interterritoriales y transnacionales de los grupos de acción local del sector pesquero (GALP) tramitadas durante el ejercicio del año 2021 y la plurianualidad asociada alcanza el importe de cuatrocientos treinta y dos mil euros novecientos noventa y tres euros (432.993 €), repartidos en las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Partida presupuestaria	2021	2022	Total
15.03.723C.780.1	250.000 €	182.993 €	432.993 €

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Esta modificación no afecta al plazo establecido en la referida orden para la presentación de solicitudes.

Santiago de Compostela, 22 de junio de 2021

Silvia Cortiñas Fernández
Secretaria general técnica de la Consellería del Mar

